

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### LOTE 6 - SEVILLA

DON/DOÑA \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, a la cual represento en calidad de  
\_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de un servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización y tratamiento del aire en los centros de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, ubicados en la provincia de Sevilla (Lote 6), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares y al de prescripciones técnicas que los definen, por el siguiente importe y desglose:

	(A) Estimación consumo	Precio unitario anual (B)	Precio contrato (C)
Importe correspondiente a la Bolsa de materiales (*)	2 años	6.500,00€	13.000,00€

**(\*) Este importe es fijo no sujeto a mejora y figurará en la oferta del licitador.**

	Nº de servicios	Precio Max Unitario	Oferta económica unitaria	Oferta Económica 1 año del contrato (Oferta económica * Nº de servicios)
Servicio de mantenimiento mensual en el centro de trabajo de Sevilla	12	331,46 €		
Servicio de mantenimiento mensual en el centro de trabajo de Dos Hermanas	12	135,00 €		
Mano de obra y desplazamiento mantenimiento correctivo (€/hora)	30	50,00 €		
			<b>TOTAL (D)</b>	

**IMPORTE OFERTA ECONOMICA 2 Años (sin impuestos)**

<b>Total : C + (2 * D)</b>	<b>€</b>
----------------------------	----------

**SEGUNDO:** Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio por el que se licita el objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos que se definen en el pliego de condiciones particulares obligatorios para el contratista, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso, las referencias al IVA deberán entenderse realizadas IGIC o IPSI).

**TERCERO:** Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023